

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

1. Presentación	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.	6
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	7
4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	14
4.1. Información Presupuestal y Financiera	14
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	17
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	37
4.4. Estado de la Deuda Pública.	41
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	42
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	44
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	46
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	48
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	50
4.10. Procedimientos Jurídicos.	51
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	51
5. PERIODO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	54
5.1. Información Presupuestal y Financiera	54
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	57
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	81
5.4 Estado de la Deuda Pública.	85
5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	86
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	88

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	90
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	104
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	107
5.10. Procedimientos Jurídicos.	108
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	109
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	111

Anexos:

I. Periodo: Del 1° de enero al 30 de septiembre 2022

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Periodo: Del 1° de octubre al 31 de diciembre 2022

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, mismo que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Tepeyanco, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Tepeyanco
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	02 de mayo de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	29 de Julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	31 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2022	En tiempo	0

El Municipio de Tepeyanco presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Tepeyanco** se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero obra pública y desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3822/2022	29 de septiembre de 2022	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
OFS/4206/2022	18 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de septiembre** y el segundo, del **01 de octubre al 31 de diciembre 2022**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF Y PIE	24,906,077.86	28,678,484.13	29,180,891.18	24,522,343.50	84.0
FISM	6,317,173.00	6,105,948.34	75,012.30	75,012.30	100.0
FORTAMUN	8,921,980.71	9,939,322.82	11,597,554.31	10,318,126.64	89.0
PRODDER	0	63,493.25	99,543.25	99,543.25	100.0
TOTAL	40,145,231.57	44,787,248.54	40,953,001.04	35,015,025.69	85.5

Respecto a lo devengado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) tiene registrado solo un importe de \$75,012.30, no obstante, de acuerdo a los registros del sistema de contabilidad gubernamental "SCGIV", se detecta que realizó el pago de la obra con número FISM2229002 por \$402,919.57 consistente en la construcción de guarniciones y banquetas en la calle reforma de la localidad de Santiago Tlacoachcalco, lo que denota que el municipio omitió realizar el registro devengado de esta obra.

Cabe señalar que en la Fuente de Financiamiento de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios tiene un importe de recibido por **\$9,939,322.82**, no obstante, tiene un devengado por el importe de **\$11,597,554.31**, por lo que existe una diferencia devengada en exceso por \$1,658,231.49, lo cual corresponde principalmente a que recibió recursos por préstamos entre fuentes de financiamiento provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Es importante precisar, que el presente informe, se dividió en dos periodos, el primero del periodo comprendido del **1° de enero al 30 de septiembre**, y el segundo del periodo comprendido del **1° de octubre al 31 de diciembre**. Lo anterior, derivado de la causa de muerte del **Ciudadano Gaudencio Morales Morales**, quien ostentaba el cargo Presidente Municipal, y quien fuera sustituido en dicho cargo por el **Ciudadano Francisco Ixtlapale Pérez**, en su carácter de Presidente Municipal Suplente, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 párrafo segundo de la Ley Municipal de Estado de Tlaxcala, lo anterior, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Tepeyanco**, al **30 de septiembre del 2022**; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del **01 de enero al 30 de septiembre** del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 enero al 30 de septiembre (d)	Alcance % 01 enero al 30 de septiembre e= (d/c)*100
	Inicial (a)	Recibido 01 enero al 30 de septiembre (b)	Devengado 01 enero al 30 de septiembre (c)		
	IF Y PIE	18,679,558.40	21,356,922.26		
FISM	5,685,455.70	5,495,210.51	75,012.30	75,012.30	100.0
FORTAMUN	6,691,485.53	7,449,096.47	8,995,459.12	7,772,159.65	86.4
PRODDER	0.00	23,914.43	0.00	0.00	0.00
TOTAL	31,056,499.63	34,325,143.67	30,211,901.73	25,841,415.47	85.5

Respecto a lo recibido por **\$23,914.43 del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)** no fueron devengados, no obstante, los recursos se encuentran en la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento antes referida.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de septiembre del dos mil veintidós.

Municipio de Tepeyanco

Estado de situación financiera del 01 de enero al 30 de septiembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	3,404,144.29	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	6,215,088.11	
Derechos a recibir bienes o servicios	740,324.27	
Total de Activos Circulantes	10,359,556.67	
Activo No Circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	1,613,715.50	
Bienes muebles	14,095,787.34	
Total de Activos No Circulantes	15,709,502.84	
Total del Activo		26,069,059.51
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	1,745,737.38	
Documentos por pagar a corto plazo	5,109,936.00	
Total de Pasivos Circulantes	6,855,673.38	
Pasivo No Circulante		
Total de Pasivos No Circulantes	0.00	
Total del Pasivo	6,855,673.38	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones	2,774,427.77	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	16,438,958.36	
Resultado del Ejercicio (Ahorro7Desahorro)	4,015,065.05	
Resultado de Ejercicios Anteriores	12,423,893.31	
Total de Hacienda Pública/Patrimonio	19,213,386.13	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		26,069,059.51

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al **30 de septiembre de 2022**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

Municipio de Tepeyanco

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de septiembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 30 de septiembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	328,017.24	847,541.00	519,523.76	258.4
4	Derechos	336,560.31	1,635,477.40	1,298,917.09	485.9
5	Productos	6,226.65	1,968.75	-4,257.90	31.6
6	Aprovechamientos	2,651.22	17,677.00	15,025.78	666.7
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios	30,383,044.20	31,822,479.52	1,439,435.32	104.7
Suman los Ingresos		31,056,499.62	34,325,143.67	3,268,644.05	110.5

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Devengo acumulado Al 30 de septiembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(c/a)*100
1000	Servicios personales	18,984,933.29	16,144,574.62	2,840,358.67	85.0
2000	Materiales y suministros	971,848.30	3,624,704.11	-2,652,855.81	373.0
3000	Servicios generales	3,150,632.95	6,702,701.91	-3,552,068.96	212.7
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	288,000.00	3,360,166.11	-3,072,166.11	1166.7
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	106,500.01	304,742.68	-198,242.67	286.1
6000	Inversión pública	5,685,455.70	75,012.30	5,610,443.40	1.3

Suman los egresos

29,187,370.25

30,211,901.73

-1,024,531.48

103.5

Diferencia (+Superávit -Déficit)

4,113,241.94

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 17 de junio 2022.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$21,356,922.26**, devengaron **\$21,141,430.31**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$9,796,251.94**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes, pago de gastos en exceso, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, recursos públicos otorgados no comprobados; pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio, recursos públicos faltantes (Ingresos y arqueos); impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados; faltante de bienes muebles, pago a empresas que no justifican operaciones comerciales.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Ente Fiscalizable carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F. 1° R-1).

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El Municipio de Tepeyanco recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Tepeyanco abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Otorgaron recursos a favor del Presidente Municipal, Tesorero, Presidente de Comunidad, Director de Desarrollo Económico, sin realizar el reintegro del recurso a la cuenta bancaria de origen. Monto observado \$470,590.15 (C.F. 2° PDP-1,2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Otorgaron recursos por Anticipo a proveedores de bienes y servicios y Anticipo a contratistas sin amortizar o reintegrar a la cuenta bancaria de origen. Monto observado \$596,073.32 (C.F. 2º PDP-3 y 4).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pago por concepto de mantenimiento a equipo de transporte y compra de uniformes para las diferentes escuelas del Municipio, sin presentar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI´s), así como la documentación que justifique la aplicación del recurso. Monto observado \$1,404,271.52 (C.F. 2º PDP-10,15)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/0112/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 y recibido con fecha 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$1,392,007.42 (C.F. 2º PDP-15)

- Realizaron pago por renta de audio para eventos, renta de retroexcavadora del comité de agua, instalación y prueba de bomba, mantenimiento eléctrico de pozo de agua, regalos de evento de "Día de la madre", árbol navideño, combustible para unidades de la presidencia, llantas para unidades del Municipio, hospedaje a grupo de danza cultural, lunch para eventos, reparación de gradas y mantenimiento, renta de maquinaria para mantenimientos diversos, compra de agua embotellada, artículos de papelería y material de limpieza, 200 despensas para personas vulnerables, reparación de electrobomba, paquetes de jardinero y tinacos para la población, realización de video institucional 100 días de gobierno, proyecto y elaboración del presupuesto basado en resultados (PBR), digitalización de la cuenta pública, suministro de combustible, material de papelería, adquisición de llantas, renta de sillas, mesas y lonas, compra de impermeabilizante como apoyo para escuela, contratación de grupos para eventos y baile de carnaval, consumo de alimentos "Reunión de evaluación sobre el ejercicio 2022", prendas para regalo del día del padre, detectándose la falta de documentación que acredite su recepción, aplicación y entrega, consistente en: requisición y recibos de entrega firmados, orden de pago,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

evidencia fotográfica suficiente de la adquisición, bitácora de suministro de materiales, publicidad o propaganda donde se dio a conocer el evento, contrato de la adquisición, bitácoras de suministro de combustible, invitación al grupo de danza para su participación en el Municipio, cotización de diferentes proveedores, resguardo de gradas, solicitud de apoyo, lista de beneficiados, convocatoria dirigida a la ciudadanía, bitácora de mantenimiento; acta de autorización del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios; y bitácora de los trabajos realizados. Monto observado \$2,155,198.58 (C.F. 1º PDP-1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23) (C.F. 2º PDP-6, 8, 9, 14, 16, 18, 19 y 21)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/0112/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 y recibido con fecha 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$655,234.95 (C.F. 2º PDP-6 parcialmente, 8, 9, 16, 18 y 21)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron diversos pagos improcedentes por concepto de pago de sueldos de plazas no autorizadas por Cabildo. Monto observado \$1,401,746.95 (C.F. 1º PDP-24) (C.F. 2º PDP- 24).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron diversos pagos improcedentes por elaboración de plan de desarrollo municipal, debido a que es responsabilidad del Municipio elaborar el plan de desarrollo municipal. Monto observado \$134,100.00 (C.F. 2º PDP-13).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/0112/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 y recibido con fecha 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$134,100.00 (C.F. 2º PDP-13).

- Realizaron diversos pagos en exceso por incrementos considerables de sueldos a funcionarios de elección popular y personal de confianza, en comparación a los sueldos pagados en el ejercicio fiscal 2021, así como sueldos a personal de confianza que no se ajustan a los sueldos en el tabulador. Monto observado \$2,671,719.27 (C.F. 1º PDP-25 y 26) (C.F. 2º PDP-23).
- Realizaron pago a 1 proveedor por la adquisición de fertilizantes, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; asimismo de la visita física al domicilio fiscal registrado en los comprobantes fiscales, se detectó que no cuenta con el inventario, capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial; por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales. Monto observado \$498,113.00 (C.F. 2º PDP-11).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/0112/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 y recibido con fecha 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando el importe de \$498,113.00 (C.F. 2º PDP-11), debido a que persiste el incumplimiento de la normativa observada.

- Realizaron pago a 1 proveedor por concepto de lunch para eventos del Municipio, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; asimismo de la visita física al domicilio fiscal registrado en los comprobantes fiscales, se detectó que no cuenta con el inventario, capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

cada operación comercial; por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales. Monto observado \$396,952.02 (C.F. 2° PDP-17).

- Realizan pago a 1 proveedor por pago de papelería e insumos de cómputo, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente, además se realizó el procedimiento de visita domiciliaria, sin embargo, no se pudo realizar la diligencia por no encontrarse presente dicho proveedor aun cuando fue debidamente notificado, por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales. Monto observado \$69,230.00 (C.F. 2° PDP-20)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/0112/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 y recibido con fecha 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$69,230.00 (C.F. 2° PDP-20), debido a que persiste el incumplimiento de la normativa observada.

- Se constató que el Municipio recaudó ingresos que fueron registrados en la cuenta de Caja, asimismo derivado del arqueo realizado se constató que exhibieron los recursos ni presentaron evidencia de su depósito a las cuentas bancarias del municipio. Monto observado \$1,522,772.50 (C.F. 1° PDP-28).
- Se detectó que el Municipio incumplió con la normatividad al contratar familiares por "afinidad y/o consanguineidad" en 2 casos, entre Primer Regidor con Secretaria de Regidores (primo) y Director de Desarrollo Económico con el Contralor Interno (sobrino) por \$504,291.00. (C.F. 1° PRAS-6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/096/2023 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido con fecha 10 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación (C.F. 1° PRAS-6).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Se identificó que el municipio no realizó la determinación, entero y pagos a la autoridad competente respecto al 3% del impuesto sobre nómina y por la retención del Impuesto sobre la Renta por honorarios y sueldos y salarios, siendo que es responsabilidad del Tesorero Municipal

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamento y disposiciones administrativas y fiscales. Monto observado \$1,372,729.07 (C.F. 1° PDP-27) (C.F. 2° PDP-5 y 25).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/0112/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 y recibido con fecha 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$163,559.07 (C.F. 2° PDP-25).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron pago por contratación de evento musical por remate de carnaval, renta de escenario para eventos "Ballet de Polonia" y "Baile de carnaval con Black Power" por \$272,294.64, realizado mediante el procedimiento de "Adjudicación Directa", se observa que el Municipio de Tepeyanco, no realizó la contratación del bien o servicio mediante el procedimiento de "Invitación a cuando menos tres personas". (C.F. 1° PRAS-7).
- Realizaron pago por concepto de adquisición de fertilizantes por \$498,113.00, no obstante, las adquisiciones se realizaron por "Adjudicación Directa", debiendo ser a través de "Invitación a cuando menos tres personas". (C.F. 2° PDP-11).

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se realizó inspección física a las adquisiciones realizadas en el periodo de 01 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2022, mediante el cual se constató faltante de dos bienes, asignados a contraloría y comisión de agua potable en San Cosme Atlamaxac. Monto observado \$15,000.00 (C.F. 1º PDP-29).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con recurso de este fondo el Municipio no ejerció obra pública.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

4.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$5,495,210.51**, devengaron **\$75,012.30**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$3,018,990.93**, que comprende irregularidades entre otras, **utilización de recursos en fines distintos a los autorizados, pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio y volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Tepeyanco carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Realizaron préstamos entre fuentes de financiamientos que no fueron comprobados o reintegrados. Monto observado \$2,991,303.20 (C.F. 2° PDP-1).
- Realizaron Anticipo a contratistas, sin embargo, el saldo no fue amortizado o reintegrado a la cuenta bancaria de origen. Monto observado \$21,418.09 (C.F. 2° PDP-2).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones legales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El Municipio no tiene registradas obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio con recursos de esta fuente de financiamiento no adquirió bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio fiscal 2022.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de que el Municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. (C.R.O., 2º PRAS – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/116/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar la observación citada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Municipio no presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.R.O., 1º PRAS – 1; 2º PRAS – 2)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), de un importe autorizado de \$6,104,797.42, al 30 de junio del ejercicio fiscal 2022 el Gobierno Municipal recibió \$3,662,880.00, de los cuales a la cuenta pública del segundo trimestre el registro en el Sistema de Contabilidad Gubernamental refleja un importe devengado y pagado por \$75,012.30 en el rubro de obra pública, por lo que existe un importe equivalente a \$3,587,867.70 del cual se desconoce su destino, aplicación y comprobación, teniendo en consideración que el destino de esta fuente es exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Cabe señalar que se omite presentar el acta de Priorización de obras y acciones en atención a las prioridades en la demanda social. (C.R.O., 1º PRAS – 1)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Las obras revisadas cumplieron con la modalidad para su adjudicación de acuerdo con la normativa aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras revisadas se ejecutaron bajo el amparo de contratos debidamente formalizados, cumpliendo con la presentación de fianzas de anticipo, en su caso, y cumplimiento de las condiciones pactadas en cada uno de ellos.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras revisadas en muestra de auditoria, cumplieron con el monto y plazo pactados en los contratos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Los pagos de las obras ejecutadas fueron soportados con los números generadores, croquis y reporte fotográfico correspondientes.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- En la obra con número FISM2229002 referente a la construcción de guarniciones y banquetas, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$6,269.64, identificados en el trazo, nivelación de terreno con equipo topográfico y limpieza general de la obra. (C.R.O., 2º PDP-1, 2)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras revisadas se presentaron actas de entrega recepción del Municipio a los beneficiarios, fianzas de vicios ocultos y oficios de terminación de obra.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron en beneficio de población objetivo prevista en la normativa aplicable.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron a los rubros previstos en la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.2.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$7,449,096.47**, devengaron **\$8,995,459.12**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$619,250.99**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, utilización de recursos por préstamos personales; pago a proveedores, prestadores de servicio y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio, e impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Tepeyanco carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Otorgaron préstamos personales al Director de Seguridad Pública y a un Oficial, sin embargo, el recurso no fue reintegrado. Monto observado \$58,150.00 (C.F. 2º PDP-1).
- Otorgaron recursos por Anticipo a proveedores de bienes y servicios, sin amortizar o reintegrar a la cuenta bancaria de origen. Monto observado \$82,140.00 (C.F. 2º PDP-2).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron el pago por concepto de adquisición de uniformes para personal de seguridad pública, pago de combustible para unidades vehiculares de Seguridad Pública, detectándose la falta de documentación justificativa que acredite su recepción y/o aplicación consistente en: contrato de adquisición, lista de entrega de uniformes, orden de pago y bitácoras de suministro del combustible. Monto observado \$439,679.00 (C.F. 1º PDP-1) (C.F. 2º PDP-6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/0112/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 y recibido con fecha 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$102,502.00 (C.F. 2º PDP-6).

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron diversos pagos por concepto de pago de sueldos y en algunos casos prima vacacional, gratificación anual e indemnización y liquidación a elementos de seguridad pública que no cumplieron con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de seguridad pública. Monto observado \$1,949,281.00 (C.F. 1° PDP-2) (C.F. 2° PDP-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/096/2023 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido con fecha 10 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el monto de \$1,529,873.00 (C.F. 1° PDP-2), debido a que persiste el incumplimiento a la normativa observada.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/0112/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 y recibido con fecha 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el monto de \$419,408.00 (C.F. 2° PDP-3), debido a que persiste el incumplimiento a la normativa observada.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El Municipio realizó la retención del Impuesto sobre la Renta por sueldos y salarios, los cuales no fueron enterados y pagados. Cabe señalar que el Municipio no cuenta con liquidez ni solvencia para pagar estas obligaciones. Monto observado \$141,783.99 (C.F. 2° PDP-5).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con recurso de este fondo el Municipio no ejerció obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de septiembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	1,404,271.52	1,392,007.42	12,264.10	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	2,594,877.58	757,736.95	1,837,140.63	
Pago de gastos improcedentes	3,485,127.95	2,083,381.00	1,401,746.95	
Pago de gastos en exceso	2,671,719.27	0.00	2,671,719.27	
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	964,295.02	567,343.00	396,952.02	
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	2,991,303.20	0.00	2,991,303.20
	Recursos públicos otorgados no comprobados	470,590.15	0.00	470,590.15
	Utilización de recursos en préstamos personales	58,150.00	0.00	58,150.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio	699,631.41	0.00	699,631.41
Recursos públicos faltantes	1,522,772.50	0.00	1,522,772.50
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	1,514,513.06	163,559.07	1,350,953.99
Faltante de bienes muebles	15,000.00	0.00	15,000.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	6,269.64	0.00	6,269.64
Total	18,398,521.30	4,964,027.44	13,434,493.86

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Tepeyanco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de septiembre de 2022, por la cantidad de **\$13,434,493.86**.

No obstante que el concepto de irregularidad de pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por **\$567,343.00**, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes y servicios (2 casos)

Realizaron pago por contratación de evento musical por remate de carnaval, renta de escenario para eventos "Ballet de Polonia" y "Baile de carnaval con Black Power" por \$272,294.64, realizado mediante el procedimiento de "Adjudicación Directa", se observa que el Municipio de Tepeyanco, no realizó la contratación del bien o servicio mediante el procedimiento de "Invitación a cuando menos tres personas". (C.F. 1º PRAS-7).

Realizaron pago por concepto de adquisición de fertilizantes por \$498,113.00, no obstante, las adquisiciones se realizaron por "Adjudicación Directa", debiendo ser a través de "Invitación a cuando menos tres personas". (C.F. 2º PDP-11).

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública. (1 caso)

Respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), de un importe autorizado de \$6,104,797.42, al 30 de junio del ejercicio fiscal 2022 el Gobierno Municipal recibió \$3,662,880.00, de los cuales a la cuenta pública del segundo trimestre el registro en el Sistema de Contabilidad Gubernamental refleja un importe devengado y pagado por \$75,012.30 en el rubro de obra pública, por lo que existe un importe equivalente a \$3,587,867.70 del cual se desconoce su destino, aplicación y comprobación, teniendo en consideración que el destino de esta fuente es exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Cabe señalar que se omite presentar el acta de Priorización de obras y acciones en atención a las prioridades en la demanda social, así como evidencia de haber hecho del conocimiento a sus habitantes los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.R.O., 1º PRAS – 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las operaciones comerciales que realizó en ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Situación de Pagos a proveedores o contratistas	Número de Casos
No localizados en sus domicilios fiscales dentro del Estado.	1
Domicilio fiscal localizado, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	2
Total	3

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de Tepeyanco, durante el periodo del 1º de enero al 30 de septiembre del 2022, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Tepeyanco

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de septiembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	1,613,715.50	0.00	0.00	1,613,715.50
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	486,620.97	8,486.94	0.00	495,107.91
Muebles, excepto de oficina y estantería	130,688.01	0.00	0.00	130,688.01
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	783,970.52	87,976.29	0.00	871,946.81
Otros mobiliarios y equipos de administración	64,812.25	85,700.00	0.00	150,512.25
Equipos y aparatos audiovisuales	140,691.91	5,199.00	0.00	145,890.91
Cámaras fotográficas y de video	81,826.56	0.00	0.00	81,826.56
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	27,976.01	0.00	0.00	27,976.01
Vehículos y equipo terrestre	10,685,131.33	0.00	0.00	10,685,131.33
Carrocerías y Remolques	15,080.00	0.00	0.00	15,080.00
Otros equipos de transporte	294,652.00	0.00	0.00	294,652.00
Equipo de defensa y seguridad	482,111.08	0.00	0.00	482,111.08
Maquinaria y Equipo Industrial	22,040.00	0.00	0.00	22,040.00
Maquinaria y equipo de construcción	11.00	0.00	0.00	11.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de comunicación y telecomunicación	203,799.36	80,311.85	0.00	284,111.21
Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	21,329.86	15,968.35	0.00	37,298.21
Herramientas y máquinas-herramienta	48,509.80	21,100.25	0.00	69,610.05
Otros equipos	4,654.00	0.00	0.00	4,654.00
Bienes artísticos, culturales y científicos	293,196.00	0.00	0.00	293,196.00
Objetos de valor	3,944.00	0.00	0.00	3,944.00
Total	15,404,760.16	304,742.68	0.00	15,709,502.84

Durante el periodo del **01 de enero al 30 de septiembre**, el Patrimonio incrementó **\$304,742.68**; por la adquisición de muebles de oficina y estantería por **\$8,486.94**, equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$87,976.29**, otros mobiliarios y equipos de administración por **\$85,700.00**, equipos y aparatos audiovisuales por **\$5,199.00**, equipo de comunicación y telecomunicación por **\$80,311.85**, equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos por **\$15,968.35**, herramientas y máquinas-herramienta por **\$21,100.25**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Municipio de Tepeyanco, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **1° de enero al 30 de septiembre** del ejercicio fiscal 2022, del Municipio de Tepeyanco, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	88.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	7.3%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	92.7%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio	\$188.00
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	9.5%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	53.4%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	0.2%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del Municipio	\$6.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.00%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	16.9%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo referido, el **Municipio de Tepeyanco** ejerció el 88.0% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **Municipio de Tepeyanco** tuvo una autonomía financiera del 7.3% ya que el 92.7% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$188.00 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Tepeyanco** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 9.5%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Tepeyanco** erogó el 53.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 0.2% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Tepeyanco** invirtió \$6.00 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, las dos obras no fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además las dos obras incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Tepeyanco** cumplió con el 100.00% en la entrega de las tres cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Tepeyanco** solventó únicamente 12 de las 71 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Tepeyanco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, inciso h), 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 33, 42 primer y segundo párrafo, 43, 51, 67 párrafo segundo, 68, 69 tercer y cuarto párrafo, 71, 72, 80, 85 fracción II inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículos 1 párrafo segundo, 10 fracción II incisos a) y b), 12, 13 fracciones I y V, y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios.
- Artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Artículos 27 fracción III y 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 33 apartado B, fracción II, inciso a), y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 10, 16, 29 primer párrafo, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Normativa Estatal

- Artículos 93 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 34 fracción XI, 40, 41 fracciones V, VI, XI y XIX, 42 fracción VII, 47 fracción V inciso d), 57 fracción VIII, 73 fracciones I, II y V, 74, 74 Bis, 82, 86, 91 segundo párrafo, 98, 99, 101, 106 y 146 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 27 y 115 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 58, 59, 60 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14, 22, 38 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 12 de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 20 fracción I, 23, 26, 58, 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 4 y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepeyanco para el ejercicio fiscal 2022.
- Artículos 81, 131, 132, 133, 271 fracción V, 272 segundo párrafo, 274, 276, 277, 288 primer, segundo y tercer párrafo fracción 1, 294 fracción IV, 302 primer y segundo párrafo, 309 primer y segundo párrafo, 520 segundo párrafo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 54 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Tepeyanco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	2	48	15	0	66	1	1	41	12	0	55
Obra Pública	0	0	2	3	0	5	0	0	2	2	0	4
Total	1	2	50	18	0	71	1	1	43	14	0	59

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

4.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **Tepeyanco**, **presentó** la Cuenta Pública del **primer trimestre** (enero, febrero, marzo) y **segundo trimestre** (abril, mayo, junio), del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en razón de los periodos que se informan.

4.10.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, del periodo comprendido del uno de enero al treinta de septiembre, del ejercicio fiscal 2022, el Municipio de **Tepeyanco, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

4.10.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022, del periodo comprendido del uno de enero al treinta de septiembre, no se realizó ninguna promoción o actuación.

4.10.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022, del periodo comprendido del uno de enero al treinta de septiembre, no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del **1º de enero al 30 de septiembre** del **Municipio de Tepeyanco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **1º de enero al 30 de septiembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Tepeyanco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Tepeyanco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Dio cumplimiento con la entrega de dos trimestres de la cuenta pública, en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **44.5** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Se identificaron **3** casos de incumplimiento.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: Se identificaron **3** casos.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: Atendió el **0.0** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: Atendió el **50.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: No se emitieron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: Atendió el **14.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: Atendió el **22.2** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Tepeyanco**, **no realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al 30 de septiembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5. PERIODO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Tepeyanco**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del **01 de octubre al 31 de diciembre** del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 de octubre al 31 diciembre (d)	Alcance % 01 de octubre al 31 diciembre e= (d/c)*100
	Inicial (a)	Recibido 01 de octubre al 31 diciembre (b)	Devengado 01 de octubre al 31 diciembre (c)		
IF y PIE	6,226,519.46	7,321,561.87	8,039,460.87	6,796,055.48	84.5
FISM	631,717.30	610,737.83	0.00	0.00	0.0
FORTAMUN	2,230,495.18	2,490,226.35	2,602,095.19	2,302,946.77	88.5
PRODDER	0.00	39,578.82	99,543.25	85,426.98	85.8
TOTAL	9,088,731.94	10,462,104.87	10,741,099.31	9,184,429.23	85.5

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Municipio de Tepeyanco

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	3,417,670.53	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	5,004,845.87	
Derechos a recibir bienes o servicios	1,553,969.96	
Total de Activos Circulantes	9,976,486.36	
Activo No Circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	1,713,258.75	
Bienes muebles	14,180,223.70	
Total de Activos No Circulantes	15,893,482.45	
Total del Activo		25,869,968.81
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	1,385,255.55	
Documentos por pagar a corto plazo	5,366,341.96	
Total de Pasivos Circulantes	6,751,597.51	
Pasivo No Circulante		
Total de Pasivos No Circulantes	0.00	
Total de Pasivos	6,751,597.51	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones	2,774,427.77	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	16,343,943.53	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	3,920,050.22	
Resultado de Ejercicios Anteriores	12,423,893.31	
Total de Hacienda Pública/Patrimonio	19,118,371.30	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		25,869,968.81

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

Municipio de Tepeyanco

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% f=(d/a)*100
			Del 01 enero al 30 de septiembre (b)	Del 01 de octubre al 31 de diciembre (c)			
1	Impuestos	437,356.26	847,541.00	134,169.00	981,710.00	544,353.74	224.5
4	Derechos	448,747.04	1,635,477.40	297,473.00	1,932,950.40	1,484,203.36	430.7
5	Productos	8,302.20	1,968.75	2,131.00	4,099.75	-4,202.45	49.4
6	Aprovechamientos	3,535.00	17,677.00	22,412.00	40,089.00	36,554.00	1134.1
8	Participaciones	39,247,291.07	31,822,479.52	10,005,919.87	41,828,399.39	2,581,108.32	106.6
	Suman los Ingresos	40,145,231.57	34,325,143.67	10,462,104.87	44,787,248.54	4,642,016.97	111.6

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(a-e)	% g=(e/a)*100
				Del 01 enero al 30 de septiembre (c)	Del 01 de octubre al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	27,809,263.20		16,144,574.62	5,668,805.20	21,813,379.82	5,995,883.38	78.4
2000	Materiales y suministros	1,295,794.00		3,624,704.11	1,079,163.82	4,703,867.93	-3,408,073.93	363.0
3000	Servicios generales	4,197,001.37		6,702,701.91	3,128,158.83	9,830,860.74	-5,633,859.37	234.2
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	384,000.00		3,360,166.11	680,991.85	4,041,157.96	-3,657,157.96	1052.4
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	142,000.00		304,742.68	84,436.36	389,179.04	-247,179.04	274.1
6000	Inversión pública	6,317,173.00		75,012.30	99,543.25	174,555.55	6,142,617.45	2.8
	Suman los egresos	40,145,231.57		30,211,901.73	10,741,099.31	40,953,001.04	-807,769.47	102.0

Diferencia (+Superávit -Déficit) **4,113,241.94 -278,994.44 3,834,247.50**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2022.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$7,321,561.87**, devengaron **\$8,039,460.87**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$796,445.72**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes, pago de gastos en exceso, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación; recursos públicos otorgados no comprobados; pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio, e impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Tepeyanco carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F. 1º R-1.)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El Municipio de Tepeyanco recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Tepeyanco abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Otorgaron recursos a favor del Presidente Municipal, Tesorero y Contador de Nóminas, sin realizar el reintegro a la cuenta bancaria de origen. Monto observado \$40,000.00 (C.F. 2º PDP-2).
- La cuenta Anticipo a proveedores de bienes y servicios, registra un saldo pendiente de amortizar y/o reintegrar a la cuenta bancaria de origen. Monto observado \$5,038.28 (C.F. 2º PDP-3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pagos por concepto de suministro de combustible a unidades vehiculares propiedad del Municipio, mantenimiento de árbol de navidad, adquisición de gel antibacterial, pan de muerto, dulce de calaveritas, material de mantenimiento, consumo de alimentos "Reunión de evaluación sobre el ejercicio 2022", la "Adquisición de gabanes para el día del abuelo" y "Rehabilitación de bien inmueble", renta de audio para encendido del árbol para grupos musicales, detectándose la falta de documentación que acredite su recepción y/o aplicación, consistente en: bitácoras de suministro de combustible, orden de pago firmada, contrato por la prestación de servicio, bitácora de alimentos, requisición o solicitud para la renta de audio. Monto observado \$207,554.77 (C.F. 2º PDP- 6, 7, 12, 19 y 22)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/0112/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 y recibido con fecha 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$132,712.17 (C.F. 2º PDP-6, 7, 12 y 22)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- De acuerdo al análisis del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 presentado por el Municipio se observaron 71 partidas con sobregiro presupuestal por \$14,813,615.59 y 35 partidas con subejercicio presupuestal por \$14,005,846.12, denotando la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. (C.F. 2º PRAS 2 y 3).

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron diversos pagos improcedentes por concepto de pago de sueldos de plazas no autorizadas por Cabildo, además realizan compensación y/o estímulo a la Síndico Municipal, Regidores y Presidentes de Comunidad, los cuales no están considerados en su tabulador de sueldos, por lo cual no están autorizados. Monto observado \$350,509.00 (C.F. 2º PDP- 24 y 26)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/0112/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 y recibido con fecha 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$153,902.00 (C.F. 2º PDP-26).

- Realizaron diversos pagos en exceso por incrementos considerables de sueldos a funcionarios de elección popular y personal de confianza en comparación a los sueldos pagados en el ejercicio fiscal 2021. Monto observado \$322,405.93 (C.F. 2º PDP-23).
- Realizan pago a proveedor por pago de papelería e insumos de cómputo, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente, además se realizó el procedimiento de visita domiciliaria, sin embargo, no se pudo realizar la diligencia por no encontrarse presente dicho proveedor, aun cuando fue debidamente notificado, por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales. Monto observado \$15,660.00 (C.F. 2º PDP-20).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/0112/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 y recibido con fecha 31 de mayo de 2023, se determina solventar parcialmente la observación considerando únicamente el monto de \$15,660.00 (C.F. 2º PDP-20), debido a que persiste el incumplimiento a la normativa observada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectó que el Municipio incumplió con la normatividad al contratar familiares por “afinidad y/o consanguinidad” en 2 casos, entre Primer Regidor con Secretaria de Regidores y Director de Desarrollo Económico con el Contralor Interno por \$489,536.00. (C.F. 2° PRAS-4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/0112/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 y recibido con fecha 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación (C.F. 2° PRAS-4).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El Municipio no realizó la determinación, entero y pagos a la autoridad competente respecto al 3% del Impuesto sobre Nómina y retención del Impuesto sobre la Renta por honorarios y sueldos y salarios, siendo que es responsabilidad del Tesorero Municipal vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas y fiscales. Monto observado \$242,524.07 (C.F. 2° PDP-5 y 25).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/0112/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 y recibido con fecha 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$84,972.16 (C.F. 2° PDP-25).

- Al 31 de diciembre el Municipio presenta un saldo de \$3,033,125.14 en la cuenta de “Otros documentos por pagar a corto plazo”, obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. Cabe señalar que el municipio no cuenta con solvencia ni liquidez para realizar el pago del pasivo antes referido. (C.F. 2° PRAS-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/0112/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 y recibido con fecha 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente dicha observación por \$39,277.60 (C.F. 2° PRAS-1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Al 31 de diciembre la cuenta "Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo" presenta un saldo de \$55,270.74, obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. Cabe señalar que el municipio cuenta con solvencia y liquidez para realizar su pago. (C.F. 2º R-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/0112/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 y recibido con fecha 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente dicha observación por \$18,612.00. (C.F. 2º R-1).

- Al 31 de diciembre la cuenta de "Proveedores por Pagar a Corto Plazo" presenta un saldo de \$30,709.57, obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. Cabe señalar que el municipio cuenta con solvencia y liquidez para realizar su pago. (C.F. 2º R-2).
- Al 31 de diciembre la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" presenta un saldo de \$32,580.46, registrados en las fuentes de Ingresos Fiscales Participaciones e Incentivos Económicos, obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. Cabe señalar que el municipio cuenta con solvencia y liquidez para realizar su pago. (C.F. 2º R-3).
- Al 31 de diciembre la cuenta de "Otros documentos por pagar a corto plazo" presenta un saldo de \$67,112.10, representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. Cabe señalar que el municipio cuenta con solvencia y liquidez para realizar su pago. (C.F. 2º R-4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/0112/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 y recibido con fecha 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente dicha observación por \$16,500.00 (C.F. 2º R-4).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se constató la existencia física, registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con recurso de este fondo el Municipio no ejerció obra pública.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

5.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$610,737.83**, devengaron **\$0.00**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Tepeyanco carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Otorgaron recursos por Anticipo a contratistas, sin amortizar o reintegrar a la cuenta bancaria de origen. Monto observado \$808,607.41 (C.F. 2º PDP-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/0112/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 y recibido el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$808,607.41 (C.F. 2º PDP-2).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justifico y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Se constató que al terminó del ejercicio, los recursos recibidos por el importe de \$4,800,028.80, no fueron devengados, ni comprometidos, incumpliendo lo señalado en la normativa. (C.F. 2º PRAS-1).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" presenta un saldo de \$2,270.18, representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. Cabe señalar que el municipio cuenta con solvencia y liquidez para realizar su pago. (C.F. 2º R-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/0112/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 y recibido el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar dicha observación (C.F. 2º R-1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no adquirió bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio fiscal con esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de que el Municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. (C.R.O., 2º PRAS – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/116/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar la observación citada. (C.R.O., 2º PRAS-1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Municipio no presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.R.O., 2º PRAS – 2)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), de un importe autorizado de \$6,104,797.42, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022 el Gobierno Municipal recibió \$6,104,797.00, de los cuales a la cuenta pública del cuarto trimestre el registro en el Sistema de Contabilidad Gubernamental refleja un importe ejercido por \$477,931.87 en el rubro de obra pública, por lo que existe un importe equivalente a \$5,626,865.13 del cual se desconoce su destino, aplicación y comprobación, teniendo en consideración que el destino de esta fuente es exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que benefician directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Cabe señalar que se omite presentar el acta de Priorización de obras y acciones en atención a las prioridades en la demanda social, así como evidencia de haber hecho del conocimiento a sus habitantes los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.R.O., 2º PRAS – 3).

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

5.2.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$2,490,226.35**, devengaron **\$2,602,095.19**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$59,379.66**, que comprende irregularidades entre otras, **impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Tepeyanco carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Municipio aperturó una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre la cuenta de "Anticipo de la Tesorería a Corto Plazo 2022" muestra un saldo de \$9,893.00, los cuales no fueron comprobados y/o amortizados. (C.F. 2° SA-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/0112/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 y recibido el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar dicha observación. (C.F. 2° SA-1).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pagos por conceptos de laudo laboral por embargo de cuentas, detectándose la falta de documentación que acredite su recepción y/o aplicación consistente en: resolución del laudo emitida por la autoridad competente, transferencia y/o cheque a favor del beneficiario y las acciones emprendidas en contra de quienes resulten responsables de la ejecución. Monto observado \$642,937.65 (C.F. 2° PDP-4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/0112/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 y recibido el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$642,937.65 (C.F. 2° PDP-4).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El Municipio realizó pagos a elementos de Seguridad Pública que no se encuentran registrados en la plataforma de evaluación y a elementos que no aprobaron la Evaluación de Control de Confianza incumpliendo con la normativa aplicable en materia de Seguridad Pública. Monto observado \$757,172.56 (C.F. 2º PDP-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/0112/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 y recibido el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$757,172.56 (C.F. 2º PDP-3).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El Municipio realizó la retención del Impuesto sobre la Renta sueldos y salarios, los cuales no fueron pagados a la instancia respectiva. Cabe señalar que el Municipio no cuenta con liquidez ni solvencia para pagar estas obligaciones. Monto observado \$59,379.66 (C.F. 2º PDP-5).

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, se observa que la cuenta de "Servicios personales por pagar a corto plazo 2022" presenta un saldo de \$6,764.00 los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal 2022. Cabe señalar que el Municipio no cuenta con liquidez para realizar el pago de este pasivo. (C.F. 2º PRAS-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/0112/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 y recibido el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar dicha observación (C.F. 2º PRAS-1).

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, se observa que la cuenta de "Otros documentos por pagar a corto plazo 2022" presenta un saldo de \$1,508,398.46 los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal 2022. Cabe señalar que el Municipio no cuenta con liquidez para realizar el pago de este pasivo. (C.F. 2º PRAS-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/0112/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 y recibido el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente esta observación por \$39,588.75. (C.F. 2º PRAS-2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificativas.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con recurso de este fondo el Municipio no ejerció obra pública.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

5.2.4 Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$39,578.82**, devengaron **\$99,543.25**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$7,062.76**, que comprende irregularidades entre otras, **conceptos de obra pagados no ejecutados**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Tepeyanco carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los recursos que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justifico y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El Municipio no tiene registradas obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El Municipio no adquirió bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio fiscal con recursos de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Gobierno Municipal no presentó reporte trimestral por el cual haya informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su portal aplicativo, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos, así como evidencia de su difusión. (C.R.O., 2º PRAS – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/116/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar la observación citada (C.R.O., 2º PRAS-1)

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Municipio no presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.R.O., 2º PRAS – 2)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/116/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar la observación citada (C.R.O., 2º PRAS-2)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras ejecutadas fueron aprobadas en el acta de priorización de obras y acciones.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras revisadas cumplieron con la modalidad para su adjudicación de acuerdo con la normativa aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras revisadas se ejecutaron bajo el amparo de contratos debidamente formalizados, cumpliendo con la presentación de las fianzas correspondientes

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras revisadas cumplieron con el monto y plazo pactados en los contratos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Los pagos de las obras revisadas fueron soportados con las respectivas estimaciones, además de números generadores y croquis.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra con número PROD22-002/FGP232 referente a la construcción de red de drenaje sanitario, se detectaron cuatro piezas de construcción de descargas sanitarias domiciliarias como conceptos de obra pagados no ejecutados por \$13,136.54 (C.R.O. 2º PDP – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/116/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar un importe de \$6,073.78 (C.R.O. 2º PDP – 1)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras revisadas se presentaron actas de entrega recepción del Municipio a los beneficiarios, fianzas de vicios ocultos y oficios de terminación de obra.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	850,492.42	775,649.82	74,842.60	
Pago de gastos improcedentes	1,107,681.56	911,074.56	196,607.00	
Pago de gastos en exceso	322,405.93	0.00	322,405.93	
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	15,660.00	15,660.00	0.00	
Deudores diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	40,000.00	0.00	40,000.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio	813,645.69	808,607.41	5,038.28	
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	301,903.73	84,972.16	216,931.57	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	13,136.54	6,073.78	7,062.76	
Total	3,464,925.87	2,602,037.73	862,888.14	

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Tepeyanco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido **del 01 de octubre al 31 de diciembre 2022**, por la cantidad **\$862,888.14**.

No obstante que el concepto de irregularidad de pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por \$15,660.00, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Sobre ejercicio de recurso en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (71 partidas)

De acuerdo al análisis del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 presentado por el Municipio, se observaron 71 partidas con sobregiro presupuestal por \$14,813,615.59, detonando la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. (C.F. 2º PRAS-2).

Subejercicios de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal. (35 partidas)

De acuerdo al análisis del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 presentado por el Municipio se observaron 35 partidas con subejercicio presupuestal por \$14,005,846.12, detonando la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. (C.F. 2º PRAS-3)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Recursos no devengados o comprometidos por reintegrar a la TESOFE (1 caso)

Del análisis a los registros contables, se constató que respecto a la Fuente de Financiamiento de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, los recursos recibidos no fueron devengados ni comprometidos por el Municipio al término del ejercicio fiscal 2022, por el importe de \$4,800,028.80. (C.F. 2º PRAS-1).

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública. (1 caso)

Respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), de un importe autorizado de \$6,104,797.42, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022 el Gobierno Municipal recibió \$6,104,797.00, de los cuales a la cuenta pública del cuarto trimestre el registro en el Sistema de Contabilidad Gubernamental refleja un importe ejercido por \$477,931.87 en el rubro de obra pública, por lo que existe un importe equivalente a \$5,626,865.13 del cual se desconoce su destino, aplicación y comprobación, teniendo en consideración que el destino de esta fuente es exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que benefician directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Cabe señalar que se omite presentar el acta de Priorización de obras y acciones en atención a las prioridades en la demanda social, así como evidencia de haber hecho del conocimiento a sus habitantes los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.R.O., 2º PRAS – 3)

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las operaciones comerciales que realizó en ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Situación de Pagos a proveedores o contratistas	Número de Casos
No localizados en sus domicilios fiscales dentro del Estado.	1
Total	1

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.4 Estado de la Deuda Pública

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de Tepeyanco, en el transcurso del ejercicio 2022 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Tepeyanco

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	1,613,715.50	0.00	0.00	1,613,715.50
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	495,107.91	0.00	0.00	495,107.91
Muebles, excepto de oficina y estantería	130,688.01	0.00	0.00	130,688.01
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	871,946.81	54,276.36	0.00	926,223.17
Otros mobiliarios y equipos de administración	150,512.25	0.00	0.00	150,512.25
Equipos y aparatos audiovisuales	145,890.91	0.00	0.00	145,890.91
Cámaras fotográficas y de video	81,826.56	30,160.00	0.00	111,986.56
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	27,976.01	0.00	0.00	27,976.01
Vehículos y equipo terrestre	10,685,131.33	0.00	0.00	10,685,131.33

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Carrocerías y Remolques	15,080.00	0.00	0.00	15,080.00
Otros equipos de transporte	294,652.00	0.00	0.00	294,652.00
Equipo de defensa y seguridad	482,111.08	0.00	0.00	482,111.08
Maquinaria y Equipo Industrial	22,040.00	0.00	0.00	22,040.00
Maquinaria y equipo de construcción	11.00	0.00	0.00	11.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	284,111.21	0.00	0.00	284,111.21
Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	37,298.21	0.00	0.00	37,298.21
Herramientas y máquinas-herramienta	69,610.05	0.00	0.00	69,610.05
Otros equipos	4,654.00	0.00	0.00	4,654.00
Bienes artísticos, culturales y científicos	293,196.00	0.00	0.00	293,196.00
Objetos de valor	3,944.00	0.00	0.00	3,944.00
Total	15,709,502.84	84,436.36	0.00	15,793,939.20

Durante el periodo del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2022**, el Patrimonio incrementó **\$84,436.36**; por la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$54,276.36**, cámaras fotográficas y de video por **\$30,160.00**.

Aunado a lo anterior el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$15,893,482.45 del Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el **saldo final de la variación del patrimonio por \$15,793,939.20** toda vez que no se considera el importe de **\$99,543.25** registrado como **Construcciones En Proceso En Bienes De Dominio Público**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Tepeyanco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre** del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de Tepeyanco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	102.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	4.4%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	95.6%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio	\$34.00
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	4.6%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	52.8%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	0.9%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del Municipio	\$7.00
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	2
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.00%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	42.9%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Tepeyanco** ejerció el 102.7% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Tepeyanco** tuvo una autonomía financiera del 4.4% ya que el 95.6% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$34.00 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Tepeyanco** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 4.6%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Tepeyanco** erogó el 52.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 0.9% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Tepeyanco** invirtió \$7.00 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, las dos obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además las dos obras incluidas idas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Tepeyanco** cumplió con el 100.00% en la entrega de la cuenta pública. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Tepeyanco** solventó únicamente 27 de las 63 observaciones

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	5.2 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 13,328 habitantes entre 1000 igual a 13.3; y 69 policías en activo entre 13.3.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,666 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 13,328 habitantes, entre las 8 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	72.4% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 38 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 69 policías en activo durante ese año y los 36 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021.	30.0% disminuyó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 21 delitos registrados en 2022, respecto de los 30 delitos consignados en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	8 policías con el Certificado Único Policial de los 69 policías que estuvieron en activo durante 2022. Solo 15 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	6 policías con permiso para portar armas de fuego de los 69 oficiales que estuvieron en activo durante 2022.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	3 sesiones formalizadas en 2022.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	No acreditó propuestas de mejora en 2022.

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 69 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 5.2 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes; asimismo, se verificó que el ayuntamiento registró la baja de 38 policías, quedando 36 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 72.4%; también dispuso de 8 patrullas lo que representó una disminución de 12.5% en el nivel de cobertura a la población; con respecto a los delitos cometidos en el Municipio no presenta variación en comparación con el periodo 2021; sin embargo, solamente acreditó el Certificado Único Policial de 8 elementos de seguridad pública; 15 con el resultado aprobatorio de la evaluación de control de confianza, así como 6 con el permiso de portación de armas.

El Ayuntamiento de Tepeyanco, emitió el oficio número PMT/104/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, por medio del cual presentó copia del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 02 de diciembre de 2022 en el cual, como medida para disminuir la rotación del personal, incrementan el salario, también presentó copia de las sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública, en el cual se corroboran

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

las propuestas de mejora para la seguridad pública. Con la información proporcionada por la comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo del 2023, 16 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control y confianza, 4 no aprobados y 4 en proceso, por lo anterior, el ayuntamiento formalizó el convenio-compromiso con el objetivo de regularizar al personal de seguridad pública y promover la evaluación de control y confianza. (A.D. S.P. R, 3)

Servicio de Alumbrado Público

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$254.03 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$3,385,714.00 entre la población total de 13,328 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	7.4 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,811 lámparas entre la población total de 13,328 habitantes.
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoria del desempeño 2022.	5.5% de diferencia entre \$3,385,714.00 gasto informado para esta revisión y \$3,570,271.32 el costo reportado en Cuenta Pública.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021.	72.4% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$3,385,714.00 para el alumbrado público en 2022 y \$1,963,797.79 el costo erogado en 2021.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	No acredita información.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Se comprobó que para 2022, el ayuntamiento erogó un monto de \$3,385,714.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$254.03 por habitante; asimismo se observó un incremento de 72.4% (\$1,421,916.21), con respecto a los \$1,963,797.79 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021; sin embargo, el ayuntamiento no presentó las solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público, tampoco demostró la instalación de luminarias y el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público en el Municipio.

El Ayuntamiento de Tepeyanco, presentó el oficio número PMT/104/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, con el que proporcionó copia del convenio formalizado con la Comisión Federal de Electricidad, así como de la bitácora de electricidad y narrativa del mantenimiento e instalación de luminarias; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la información homologada respecto al monto que informó para esta revisión y el que reportado en Cuenta Pública, tampoco acreditó la solicitud de mantenimiento a luminarias y en las narrativas describen el mantenimiento realizado a peticiones de los ciudadanos, también anexan relación de las calles y personas a quienes acudían para brindar dicho mantenimiento.
(A.D. A.P. R, 2)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	No presento información.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el Municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021.	1.4% de variación en el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 82 toneladas en 2022, entre las 81 registradas en 2021 la diferencia por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	0.5 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante al mes, lo que resulto de los 82,130 kilogramos de residuos entre la población total de 13,328 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	2.6% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 82 toneladas de residuos, las 12 toneladas de capacidad de carga y los 5 viajes por semana que realizó el camión.

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento no proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 3 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos, tampoco acreditó la capacitación al personal, asimismo se observó variación en el número de toneladas de ambos periodos, de 1.4% así como una disminución de 0.5 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), además el ayuntamiento contó con 1 camión para el traslado de residuos sólidos, realizando 5 viajes por semana, logrando una eficiencia de 2.6% en el traslado.

El Ayuntamiento de Tepeyanco, presentó el oficio número PMT/104/2023, de fecha 18 de mayo 2023, por medio del cual presentó evidencia de la entrega de los equipos y materiales a los empleados en los trabajos de recolección y traslado de residuos sólidos. (A.D. R.S. R, 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el Municipio.	36.3% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 1,180 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 3,254 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021.	1.2% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 1,199 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 1,185 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	No presentó información.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022.	No presentó información.

El ayuntamiento presentó el registro de 1,180 usuarios del servicio de agua potable, de uso doméstico, mostrando una cobertura del servicio de agua potable del 36.3% sobre el total de viviendas (3,254) contadas por el INEGI; asimismo, el ayuntamiento, no informó lo recaudado por concepto del servicio de agua potable; tampoco acreditó el padrón de usuarios, especificando el nombre de usuario, tipo de usuario, fecha de alta, cuota aplicada y localidad, por lo que no se pudo corroborar el total de usuarios del servicio de agua potable, además no demostró los estudios para garantizar la calidad del agua potable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante el oficio número PMT/104/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó copia del padrón de usuarios en el que se corroboran los 1,180 usuarios domésticos y 19 comerciales, también acreditó los informes mensuales de los derechos de suministro del agua potable, con lo que se corrobora la cantidad de \$455,179.00, asimismo presentó las bitácoras de medición de cloro en los pozos del Municipio. Sin embargo, no presentó las muestras de calidad de agua a de los pozos que se encuentran en el Municipio. (A.D. A.P. R, 4)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021.	1.2%, incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 3,233 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 3,195 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021.	71.0% incrementó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 1,137 cuentas de predios cobradas en 2022, respecto de las 665 cobradas en 2021, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021.	24.4% disminuyó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$741,826.00.00 recaudado en 2022, respecto de los \$981,147.00.00 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	1.2% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$750,698.000 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$741,826.00.00 reportado para esta revisión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	No presentó información.
----------------------	--	--------------------------

Para 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 3,233 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 1.2%, respecto de las 3,195 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, el ayuntamiento acreditó la implementación de acciones para promover entre los contribuyentes el pago del impuesto predial, lo que reflejó un incremento en el número de cuentas de predios pagados en 2022, al pasar de 665 en 2021 a 1,137 en 2022; sin embargo, el ayuntamiento no presentó los informes a la Secretaría de Finanzas, tampoco los reportes catastrales; además mostró una deficiencia en la recaudación, debido a que solamente logró un ingreso por \$741,826.00, lo que difiere en 24.4%, respecto a lo recaudado en 2021 \$981,147.00 y una variación de 1.2% en el importe recaudado, que informó en cuenta pública y para esta revisión.

Por medio del oficio número PMT/104/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó copia del padrón catastral en el que se corrobora el total de cuentas de predios rústicos y urbanos, así como los reportes mensuales entregados a la Secretaría de Finanzas y la balanza de comprobación a diciembre de 2022.

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022.	8.3% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 2 sesiones ordinarias de cabildo
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 7 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	20.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

		en 7 comisiones integradas en 2022
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	82.1% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores cumplieron con la asistencia a 2 sesiones ordinarias de cabildo, asimismo, se verificó que presentaron el avance semestral de su Programa Operativo Anual; sin embargo, los regidores solamente llevaron a cabo la integración y operación de 7 comisiones sin acreditar las comisiones de Asuntos migratorios, Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico; con respecto al informe anual y los 12 mensuales de sus actividades, el Regidor Primero no acreditó los informes mensuales de sus actividades y los regidores Quinto y Sexto no demostraron la elaboración, entrega y presentación del informe anual de sus actividades.

Por medio del PMT/104/2023, de fecha 18 de mayo 2023, los regidores informan que en efecto solo son 7 comisiones integradas para el ejercicio 2022, las demás comisiones no fueron abordadas por cuestiones de dar prioridad al plan municipal, asimismo presentaron copia de informe anual y mensual de los regidores Primer, Quinto y Sexto. (A.D. R. R, 1, 2 y 3)

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022.	42.9% de cumplimiento, debido a que acreditó 3 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	50.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	0.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.
------------------------------	---	--

Se corroboró que la Síndico asistió a las sesiones de cabildo; asimismo, demostró su participación en la revisión de la cuenta pública, en los comités de adquisiciones y obra, así como en formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del Municipio; sin embargo, no acreditó su participación en la procuración y defensa de los intereses municipales, vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación, en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal y en la implementación de programas de capacitación y de mejora regulatoria, además, no acreditó que su informe de resultados fuera presentado en cabildo, tampoco acreditó su participación en la revisión y actualización del inventario de bienes muebles.

Por medio del PMT/104/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, la Síndico presentó copia certificada de oficio en el que solicita al presidente municipal se dé cumplimiento de las indicaciones respectivas a fin de que el informe de resultados sea presentado ante cabildo, de igual modo presentó evidencia de realizar la procuración y defensa de los intereses municipales, mediante diversos oficios, acreditó vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación a través de oficios donde solicita la cuenta pública y los estado financieros. Sin embargo, no acreditó su participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, así como, la promoción de los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal, por consiguiente presentó oficio número SM/142/2022 de fecha 06 de diciembre de 2023, en el cual la Síndico solicita información correspondiente de las adquisiciones de bienes muebles con su respectiva alta en sistema contable, generando su número de inventario y ubicación respaldada con CFDI. Sin embargo, no acreditó la formulación y actualización del inventario, correspondiente al segundo semestre de 2022. *(A.D. S. R, 1 y 3)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Funciones de Presidentes de Comunidad

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	100% de asistencia de los 7 presidentes de comunidad a las 2 sesiones ordinarias y 9 extraordinarias de cabildo
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública	14.3% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 7 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad	71.4% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 7 presidentes de comunidad
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración	71.4% de cumplimiento, debido a que ninguno de los 7 presidentes de comunidad, acreditó el informe de su gestión y administración.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal	No presento información.

Se verificó que para 2022, los 7 presidentes de las comunidades que integran el Municipio, participaron en las 2 sesiones ordinarias de cabildo y en las 9 extraordinarias que se llevaron a cabo durante el ejercicio; asimismo, se comprobó que los presidentes de las comunidades de Santiago Tlacoachcalco, la Aurora, San Cosme Atlamaxac, Guerrero, Vacaciones y Las Águilas, no acreditaron el programa de obras, asimismo los presidentes de las comunidades de Santiago Tlacoachcalco y San Cosme Atlamaxac, no acreditaron la cuenta pública, y los presidentes de las comunidades de San Cosme Atlamaxac y Colonia Vacaciones Nueva Tepeyanco, no acreditaron su informe anual de la gestión y administración, tampoco presentaron la documentación que acredite la integración del Consejo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Por medio del oficio número PMT/104/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, los presidentes de comunidad presentaron propuesta de solventación; asimismo envían copia certificada de acta sesión extraordinaria de cabildo de fecha 15 de noviembre de 2022 en la que se corrobora la integración del consejo de desarrollo municipal, también remiten copia certificada de informe anual de las comunidades de San Cosme Atlamaxac y Colonia Vacaciones, así pues la comunidad de San Cosme Atlamaxac, acreditó la entrega de la cuenta pública y el informe anual, la comunidad de Las Águilas y Santiago Tlacoachcalco, acreditaron el programa de obra y el informe anual, la comunidad de Guerrero acreditó únicamente el programa de obras y la comunidad Vacaciones solo acreditó el informe anual. Sin embargo, las comunidades de la Aurora, San Cosme Atlamaxac no presentaron el Programa de Obras, la comunidad de Santiago Tlacoachcalco no acreditó la entrega de la cuenta pública, y la comunidad vacaciones no presentó el programa de obras. *(A.D. P.C. R, 2)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Tepeyanco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, inciso h), 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 10 fracción II incisos a) y b), 12 y 13 fracciones I y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 42 primer párrafo, 43, 51 y 85 fracción II inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Artículos 27 fracción III y 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Artículos 10, 16, 29 primer párrafo y 69B del Código Fiscal de la Federación.
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados".

Normativa Estatal

- Artículos 93, segundo párrafo y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 35, 39, 40 último párrafo, 41 fracciones V, VI, XI y XIX, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI, 45 fracciones V, IX y X, 46, 47, 48, 57 fracciones III, IV, VIII, 58, 73 fracciones I y II, 74, 74 bis, 82, 91 segundo párrafo, 98, 99, 101, 106, 120 fracciones I, IV, V, VI y VII, 146 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 8, 59, 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21, 22 fracción XIV, 27 y 115 fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246 fracción II, 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala
- Artículos 6, 11, 12, B), XI, 15, 18, 23 fracción XV, 27 Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículo 12 de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 131, 132, 133, 174, 232, 271 fracción V, 274, 288 segundo y tercer párrafo fracción I, 294 fracción IV, 302, 309 primer y segundo párrafo, 519 y 521 primer y segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 54 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Tepeyanco** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	5	3	17	9	0	34	4	1	12	7	0	24
Obra Pública	0	0	1	3	0	4	0	0	1	1	0	2
Desempeño	25	0	0	0	0	25	10	0	0	0	0	10
Total	30	3	18	12	0	63	14	1	13	8	0	36

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

5.10.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **Tepeyanco**, **presentó** la Cuenta Pública del **tercer trimestre** (julio, agosto, septiembre) y **cuarto trimestre** (octubre, noviembre, diciembre), del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en razón de los periodos que se informan.

5.10.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, del periodo comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre, del ejercicio fiscal 2022, el Municipio de **Tepeyanco, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

5.10.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022, del periodo comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre, no se realizó ninguna promoción o actuación.

5.10.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022, del periodo comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre, no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del **01 de octubre al 31 de diciembre** del **Municipio de Tepeyanco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **01 de octubre al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Tepeyanco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Tepeyanco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de dos trimestres de la cuenta pública en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **8.0** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Se identificó **1** caso de incumplimiento.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: 1 caso
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: Atendió el **53.3** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: Atendió el **66.7** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: No se emitieron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: atendió el **27.8** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: Atendió el **33.3** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Tepeyanco, no realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de octubre al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio de 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**